

Secretaría de Marina**Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-13100-19-0378-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 378

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,985,716.6
Muestra Auditada	3,969,461.3
Representatividad de la Muestra	79.6%

El universo seleccionado por 4,985,716.6 miles de pesos fue coincidente con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional – Programático del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y correspondió al presupuesto pagado en el Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas" en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" del que se seleccionó para su revisión una muestra total por 3,969,461.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	%
1000	Servicios personales	3,016,545.4	3,016,545.4	100.0
2000	Materiales y suministros	1,012,589.2	475,712.8	47.0
3000	Servicios generales	163,777.8	56,914.3	34.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	792,804.2	420,288.8	53.0
Total		4,985,716.6	3,969,461.3	79.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, cuentas por liquidar certificadas, transferencias y contratos correspondientes al ejercicio 2024.

La información de la Cuenta Pública 2024, se registró en el Tomo III “Poder Ejecutivo” correspondiente a la Secretaría de Marina y se encuentra disponible en la página electrónica: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2024>.

Antecedentes

La Secretaría de Marina (SEMAR), por medio de la Armada de México, realiza acciones tendientes a garantizar la integridad del territorio y de los mares nacionales, además de proteger las actividades marítimas que dan lugar al impulso del desarrollo del país.

El Programa Sectorial de Marina 2020-2024 alinea sus objetivos y estrategias prioritarias al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General: 1. Política y Gobierno. En este contexto, la SEMAR por medio de la Unidad de Policía Naval opera el Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", con el fin de ejecutar la estrategia integral de seguridad pública dispuesta por la Presidencia de la República, de tal manera que la SEMAR coadyuva a la materialización de operaciones que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional y la Guardia Nacional en coordinación con las instancias de seguridad pública de los gobiernos estatales y municipales, con el fin de reducir, neutralizar y erradicar las actividades de grupos delictivos.

Una de las principales actividades de la Unidad de Policía Naval como parte de la operación del Programa Presupuestario A026 consiste en administrar los recursos humanos, materiales y financieros para que el personal naval comisionado a la Guardia Nacional se traslade a la sede asignada y cuente con sus respectivas prestaciones de salud.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con el fin de verificar que, durante 2024, la Secretaría de Marina (SEMAR), dentro del Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario del control interno y se analizó la información y documentación proporcionada por la SEMAR, con lo cual se determinó lo siguiente:

1.- Ambiente de control

Durante el ejercicio 2024, la SEMAR operó con el Manual de Organización publicado el 28 de julio de 2023, en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se comprobó que el Reglamento Interior que reguló sus operaciones fue expedido el 7 de junio del 2021 y reformado el 24 de noviembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

En relación con el Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", se comprobó que en el ejercicio 2024 la SEMAR contó con el Manual de Organización de la Unidad de Policía Naval y la Dirección General de Administración y Finanzas expedidos el 5 de junio de 2020 y el 9 de noviembre de 2023, respectivamente, este último modificado el 11 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que las operaciones se realizaron con base en los manuales de procedimientos de la Unidad de Policía Naval; de Programación, Organización y Presupuesto; de Administración; de Adquisiciones; y de Abastecimiento, expedidos en julio de 2020, noviembre de 2023, enero y abril de 2024, respectivamente, los cuales se encontraron autorizados y difundidos, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, mediante comunicados internos y como parte de su formación militar, promovió los valores éticos, integridad, código de conducta y rendición de cuentas, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se comprobó que la SEMAR, por conducto de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, impartió cursos referentes a los mecanismos para prevenir y eliminar el hostigamiento y acoso sexual, así como la discriminación y el acoso laboral, en cumplimiento de la normativa.

2.- Administración de riesgos

Se verificó que el Comité de Control y Desempeño Institucional, durante el ejercicio fiscal 2024, llevó a cabo cuatro sesiones ordinarias en cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en las que se presentaron los avances y acciones de las unidades responsables para el cumplimiento de los objetivos, con la finalidad de dar seguimiento al Desempeño Institucional; al Sistema de Control Interno Institucional; al Programa de Trabajo de Control Interno 2024 (PTCI); al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR); así como a los acuerdos estipulados en sesiones anteriores, en cumplimiento de la normativa.

3.- Actividades de control

Con el análisis de los cuatro reportes de avances trimestrales del PTCI 2024, emitidos por el Órgano Interno de Control en la SEMAR, se constató que la entidad fiscalizada cumplió con el 100.0% de las acciones de mejora en el tercer trimestre de dicho ejercicio fiscal; asimismo, se

verificó que la SEMAR realizó las acciones de control para contrarrestar los riesgos institucionales y de integridad que la amenazaron, así como para el logro de metas y objetivos institucionales, en cumplimiento de la normativa.

4.- Información y comunicación

La SEMAR realizó sus operaciones mediante el uso del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el Sistema de Contabilidad y Presupuesto y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda; contó con el Área de Quejas y Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la SEMAR, mediante los cuales se llevaron a cabo trabajos para difundir temas relativos a contribuir con la paz, el estado democrático y de derecho mediante el incremento, modernización y fortalecimiento de las unidades operativas y establecimientos navales, el sistema de búsqueda y rescate marítimo, la modernización de la flota aeronaval y la construcción de buques para la Armada de México, en cumplimiento de la normativa.

5.- Supervisión

Se constató que la SEMAR estableció el compromiso de llevar a cabo las acciones de mejora de las deficiencias identificadas durante dicho ejercicio, mediante el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, los Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno 2024 y el Programa de Trabajo de Control Interno 2025, en cumplimiento de la normativa.

Finalmente, el Órgano Interno de Control en la SEMAR informó que no se realizó ninguna auditoría al presupuesto asignado al Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas" en el ejercicio 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, en 2024, la SEMAR contó con controles internos que le permitieron dar cumplimiento a sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.

2. *Presentación de la Cuenta Pública*

1.- Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

El Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas" tiene como objetivo ofrecer al personal naval integrado a la Guardia Nacional las facilidades para el cambio de sede y el otorgamiento de servicios de salud, por lo que el 8 de diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió oficialmente la Comunicación del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal 2024, mediante la cual se autorizó un presupuesto de 8,934,898.2 miles de pesos para el Ramo 13 Secretaría de Marina (SEMAR), en su Unidad Responsable 121 Unidad de Policía Naval, y, durante el citado ejercicio, se registraron 652 adecuaciones presupuestarias que lo redujeron a 3,949,181.6 miles de pesos, por lo que resultó un

presupuesto modificado por 4,985,716.6 miles de pesos, el cual se pagó en su totalidad mediante 6,076 Cuentas por Liquidar Certificadas y el registro de 329 reintegros, de los cuales se constató que se registraron en la contabilidad los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2024 y que se correspondieron con lo reportado en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
A026 "OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS"

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Presupuesto Autorizado	Adecuaciones Netas	Presupuesto Modificado	Presupuesto Pagado
1000	Servicios personales	6,882,496.4	-3,865,951.0	3,016,545.4	3,016,545.4
2000	Materiales y suministros	770,501.8	242,087.4	1,012,589.2	1,012,589.2
3000	Servicios generales	1,281,900.0	-1,118,122.2	163,777.8	163,777.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	792,804.2	792,804.2	792,804.2
Total		8,934,898.2	-3,949,181.6	4,985,716.6	4,985,716.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina en específico del programa presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas" del ejercicio 2024.

En relación con las adecuaciones presupuestarias, se constató que éstas se soportaron en los oficios de solicitud y autorización por parte de la SHCP y se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de dicha dependencia, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se seleccionó para su revisión un importe por 3,969,461.3 miles de pesos, pagados con cargo a 23 partidas de los capítulos del gasto 1000, 2000, 3000 y 5000 que representan el 79.6%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR CAPÍTULO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO A026 "OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CUERPOS DE
SEGURIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS"

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Número de Partidas a Revisar	Universo	Muestra
1000	Servicios Personales	16	3,016,545.4	3,016,545.4
2000	Materiales y Suministros	5	1,012,589.2	475,712.8
3000	Servicios Generales	1	163,777.8	56,914.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1	792,804.2	420,288.8
Total		23	4,985,716.6	3,969,461.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, expedientes de contratación, Cuentas por Liquidar Certificadas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Respecto de los pagos por 907,685.7 miles de pesos registrados en siete partidas de gasto de los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” del Programa Presupuestario A026 “Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas”, éstos se sustentaron en 14 contratos suscritos por la SEMAR con 13 proveedores, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS CON CARGO A LOS CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”,
3000 “SERVICIOS GENERALES” Y 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”

(Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Número Contrato	Partida de Gasto	Importe Pagado
1	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	13-SNC/A003-2024	26101	100,332.8
2	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	CMB-1733-2024	26101	74,816.8
3	Protactic, S.A. de C.V.	13-SCN/013-2024	27101	132,147.7
4	Armor Life LAB, S.A. de C.V.	13-SCN/006-2024	28301	44,061.8
5	Bodega de Llantas la Viga, S.A de C.V.	13-SCN/A017-2024	29601	31,106.2
6	Autotire Santa Fe, S.A. de C.V.	13-SCN/A016-2024	29601	15,934.7
7	Negocios Avante, S.A. de C.V.	13-SCN/A020-2024	29601	32,082.6
8	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	13-SCN-A005-2023	34501	51,086.7
9	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	13-SCN-A007-2023	34501	5,827.6
10	Zapata, S.A de C.V.	13-SCN/034-2024	54101	60,708.9
11	Automovilística Andrade, S.A. de C.V.	13-SCN/A023-2024	54101	112,420.2
12	Automovilística Andrade, S.A. de C.V.	13-SCN/032-2024	54101	76,546.1
13	Alta Especialidad en Motores México, S.A. de C.V.	13-SCN/043-2024	54101	100,322.2
14	Automotores Profesionales Reyes Guzmán, S. de R.L. de C.V.	13-SCN/044-2024	54101	70,291.4
			Total	907,685.7

FUENTE: Base de contratos y base de Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionada por la SEMAR.

2.- Egresos

Con la revisión al Estado del Ejercicio del Presupuesto presentado por la entidad fiscalizada, se constató que las cifras del Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas" se correspondieron con las reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa (Armonizado) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y el Gasto por Categoría Programática del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la SEMAR, para el Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas" durante el ejercicio fiscal 2024, tuvo un presupuesto modificado por 4,985,716.6 miles de pesos y que las cifras del

Estado del Ejercicio del Presupuesto de la entidad fiscalizada se correspondieron con las reportadas en la Cuenta Pública 2024.

3. La Secretaría de Marina (SEMAR), en el ejercicio 2024 y con cargo al Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", pagó un total de 3,016,545.4 miles de pesos con cargo a 16 partidas de gasto del capítulo 1000 "Servicios Personales", se revisó el 100.0% como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A026 "OPERACIÓN Y DESARROLLO
DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS"
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Descripción	Muestra
1	11201	Haberes	561,545.3
2	13103	Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	15,130.7
3	13201	Primas de vacaciones y dominical	36,803.2
4	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	54,756.7
5	13406	Compensaciones de servicios	875,840.3
6	13501	Sobrehaberes	548,260.4
7	13601	Asignaciones de técnico	417.5
8	13604	Asignaciones de vuelo	1,816.9
9	14102	Aportaciones al ISSFAM	25,268.8
10	14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	26,150.9
11	14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	15,046.0
12	15102	Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	1,040.2
13	15103	Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	53,262.1
14	15402	Compensación garantizada	18,898.1
15	15403	Asignaciones adicionales al sueldo	380,637.0
16	15901	Otras prestaciones	401,671.3
1000 Servicios personales			3,016,545.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, expedientes de contratación, cuentas por liquidar certificadas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

De la comparación de las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del capítulo 1000 "Servicios Personales" contra las reportadas en la base de datos de Nóminas, Aportaciones de Seguridad Social, y Otras Prestaciones Sociales y Económicas proporcionadas por la SEMAR, no se determinaron diferencias, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la SEMAR para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que las percepciones ordinarias y extraordinarias, se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y

autorizados; además, se verificó que los pagos correspondieron a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, los pagos por servicios personales se realizaron de acuerdo con los tabuladores y lineamientos autorizados y durante los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

4. De la revisión de las partidas de gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al Programa Presupuestario A026 “Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas” de la Secretaría de Marina (SEMAR), así como de la partida 22101 “Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública”, se obtuvo lo siguiente:

- a) De las partidas de gasto 11201 “Haberes”, 13406 “Compensaciones de servicios”, 13501 “Sobrehaberes” y 15402 “Compensación garantizada” en las que se registró un importe total pagado de 2,004,544.1 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles e importes establecidos en el Tabulador autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), vigente durante el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.
- b) En relación con las partidas de gasto 13103 “Prima de Perseverancia por Años de Servicio Activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos”, 13201 “Primas de Vacaciones y Dominical” y 13202 “Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año”, en las que se aplicaron pagos por un total de 106,690.6 miles de pesos, se constató que no superaron los niveles e importes establecidos en los tabuladores autorizados durante el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.
- c) En la revisión de las partidas 13601 “Asignaciones de Técnico”, 13604 “Asignaciones de Vuelo”, 15102 “Cuotas para el Fondo de Ahorro de Generales, Almirantes, Jefes y Oficiales”, 15103 “Cuotas para el Fondo de Trabajo del Personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos”, 15403 “Asignaciones Adicionales al Sueldo” y 15901 “Otras Prestaciones”, en las cuales se registró un total pagado por 838,845.0 miles de pesos, se comprobó que éstos no superaron lo autorizado en el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.
- d) En relación con la partida 22101 “Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública”, se verificó que un total de 45,230.2 miles de pesos se cubrió vía nómina a 2,370 elementos del personal naval en servicio para el apoyo de alimentos y se comprobó que éstos no superaron lo autorizado para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, los pagos por servicios personales y apoyo para alimentos del personal naval en servicio realizados por la SEMAR se efectuaron de acuerdo con los importes autorizados para el ejercicio fiscal 2024.

5. El pago de aportaciones por concepto de previsión social y cuotas para seguros del ejercicio fiscal 2024 ascendió a 66,465.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PARTIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000

SERVICIOS PERSONALES

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la Partida de Gasto	Presupuesto Pagado
14102	Aportaciones al ISSFAM	25,268.8
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	26,150.9
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	15,046.0
Total:		66,465.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina del ejercicio 2024.

ISSFAM: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Sobre el particular, se constató que los recursos pagados se soportaron en 52 Cuentas por Liquidar Certificadas expedidas a favor de los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la Secretaría de Marina durante el ejercicio 2024 realizó el entero de las cuotas y aportaciones a las instituciones de seguridad social.

6. Contrato número 13-SNC/A003-2024

Revisión al procedimiento de contratación

Del procedimiento de contratación que llevó a cabo la Secretaría de Marina (SEMAR), mediante invitación a cuando menos tres personas número 119 para la "Adquisición de combustible a través de vales y dispersiones electrónicas, para atenciones del parque vehicular, embarcaciones menores y equipos de apoyo a las unidades y establecimientos navales", se observó que se realizaron pagos por 100,332.8 miles de pesos, con cargo a la partida de gasto 26101 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional" del Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas" y se verificó que la entidad fiscalizada, antes del inicio del procedimiento, realizó una investigación de mercado para requerir los servicios, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada justificó la contratación de dichos servicios mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por no existir en el

mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables¹. Asimismo, se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la contratación mediante el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales, por tratarse de un procedimiento anticipado de contratación, en cumplimiento de la normativa.

La entidad fiscalizada realizó la invitación a los proveedores mediante el sistema de CompraNet (actualmente Compras MX), lo cual se constató mediante el acuse de publicación de invitación a cuando menos tres personas del 4 de diciembre de 2024, así como el oficio de instrucción para la publicación de la convocatoria en la página de la SEMAR. Asimismo, se verificó que en la junta de aclaraciones participó únicamente la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V., y que ésta fue la única que presentó propuesta económica y técnica de los servicios, la cual, al ser evaluada por puntos y porcentajes, se constató que obtuvo puntajes por encima de los rangos establecidos, por lo que el 22 de diciembre de 2023 emitió el fallo a su favor, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de la persona moral Efectivale, S. de R.L. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros del proveedor que impidieran su contratación, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al contrato

Como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número 119, el 29 de diciembre de 2023 la SEMAR suscribió el contrato número 13-SNC/A003-2024 por un mínimo de 171,000.0 miles de pesos y un máximo de 427,500.0 miles de pesos para la adquisición de combustible por medio de vales y dispersiones electrónicas, para el parque vehicular, embarcaciones menores y equipos de apoyo a las unidades y establecimientos navales, y se constató que en el instrumento contractual se asentó el importe total, la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se verificó que el 11 de octubre del 2024, se suscribió el convenio modificatorio número CM/051-2024, con la finalidad de ampliar el importe máximo del 20.0%, por lo que se estableció un máximo por 513,000.0 miles de pesos, en el cual se

¹ Artículos 25, segundo párrafo, 26, fracción II, 40, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

asentaron todos los requisitos y condiciones establecidos en el contrato principal, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Con la revisión a lo establecido en el instrumento contractual y su convenio modificatorio, se constató la entrega de la garantía correspondiente y su aceptación, en cumplimiento de la normativa.

Es importante señalar que, debido a que la entidad fiscalizada contrató los mismos servicios el año anterior con la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V., y que los monederos electrónicos que fueron asignados al personal usuario de los vehículos tuvieron una vigencia de seis años, no se consideró necesario su remplazo para cumplir con el contrato del ejercicio fiscal 2024, por lo que las actas de entrega-recepción se realizaron considerando los consumos de los diversos combustibles realizados con los monederos electrónicos entregados en el ejercicio anterior, en cumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, la SEMAR presentó las bases de datos con el registro de los consumos de combustibles por cada monedero electrónico asignado al parque vehicular de la SEMAR, en las cuales la SEMAR se basó para llevar a cabo el control de los registros mediante su revisión mensual, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

Se constató que el proveedor emitió 20 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por cargos administrativos, dispersión y por el concepto de efecticard combustible, así como 20 CFDI por el porcentaje de comisión de bonificación sin Impuesto al Valor Agregado, por un total de 100,332.8 miles de pesos, el cual correspondió a los consumos de la Unidad de Policía Naval y se encontraron vigentes de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica del SAT, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, la SEMAR, mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a la partida 26101 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional" del Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", transfirió recursos a cuatro cuentas bancarias propias, de las que posteriormente se realizaron las transferencias bancarias al proveedor para el pago de los importes señalados en los CFDI y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 51200 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se constató que el contrato número 13-SNC/A003-2024 suscrito con Efectivale, S. de R.L. de C.V., para la adquisición de combustible por medio de vales y dispersiones electrónicas, para el parque vehicular, embarcaciones menores y equipos de apoyo a las unidades y

establecimientos navales, contó con la documentación que acredita el suministro de los combustibles a los vehículos, así como la comprobación de su pago, y se realizó el registro presupuestal y contable del gasto.

7. Contrato número CMB-1733-2024

Revisión al procedimiento de contratación

La Secretaría de Marina (SEMAR) suscribió con el proveedor Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) el contrato número CMB-1733-2024 para la comercialización de petrolíferos de aviación y prestación de servicios complementarios, en el cual el 30 de enero de 2024 se autorizó, un techo presupuestal por 200,000.0 miles de pesos, para combustibles de los vehículos de la SEMAR, que se emplean en apoyo a las funciones de seguridad pública con cargo a la partida 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional” del Programa Presupuestario A026 “Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas”, el cual se adjudicó como excepción a la normativa en materia de contrataciones², por tratarse de un organismo descentralizado del Gobierno Federal, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al contrato

El 29 de diciembre de 2023, la SEMAR suscribió el contrato mercantil número CMB-1733-2024 para la Comercialización de petrolíferos de aviación y prestación de servicios complementarios; asimismo, se constató que, el 31 de julio de 2024, se suscribió el convenio modificatorio número CMB-1733-2024 con la finalidad de adicionar, a la cláusula octava, que ASA cubriría los gastos administrativos por concepto del Costo por Servicio Administrativo del Corporativo (CSAC), consistente en el cobro de 0.50 pesos por litro entregado (más Impuesto al Valor Agregado), en el cual las partes acordaron la aplicación de un descuento al CSAC, de acuerdo con el volumen total del combustible vendido por parte de ASA, a partir de la fecha de la firma del convenio modificatorio, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que en el instrumento contractual se asentó la suficiencia presupuestal la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y las condiciones de pago, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Se verificaron los consumos de las aeronaves mediante la base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada, en la cual se integraron las cargas de combustible por aeronave, los

² Artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

litros y el importe final por cada consumo y se comprobó que cada uno de ellos se soportó en su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

Se constató que el proveedor emitió 1,836 CFDI por la venta de Turbosina y Gasavión, por un importe total de 74,816.8 miles de pesos, el cual corresponde a los consumos con cargo a la Unidad de Policía Naval; al respecto, se comprobó que mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a la partida 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional” del Programa Presupuestario A026 “Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas”, se transfirieron recursos a tres cuentas bancarias propias de las cuales se presentaron los estados de cuenta y las transferencias bancarias que acreditan el pago al proveedor, con lo que se comprobó que éste se registró en las cuentas contables números 51200 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se constató que el contrato número CMB-1733-2024, suscrito con Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la comercialización de petrolíferos de aviación y prestación de servicios complementarios, así como para el suministro de combustibles para los vehículos de la SEMAR que se emplean en apoyo a las funciones de seguridad pública, contó con la documentación que acredita el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, así como la que soporta su pago y se realizó el registro presupuestal y contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

8. Contrato número 13-SCN/013-2024

Revisión al procedimiento de contratación

Con la revisión al procedimiento de adjudicación directa sin número para la adquisición de vestuario y equipo (uniforme de campaña), del que derivaron pagos por 132,147.7 miles de pesos, con cargo a la partida de gasto 27101 “Vestuario y uniformes”, se constató que la Secretaría de Marina (SEMAR) antes del inicio del procedimiento realizó la investigación de mercado, en la cual emitió sólo una solicitud de cotización a la empresa Protactic, S.A. de C.V., por poseer la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes del diseño, especificaciones y patrón pixelado de las prendas de protección (camuflaje), razón por la cual la entidad fiscalizada determinó procedente realizar el procedimiento de adjudicación directa³, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se verificó que la SEMAR contó con la requisición del área usuaria, autorización de gasto y partidas presupuestales, dictamen técnico, solicitud de cotización, cotización, investigación de mercado, carta de mejor precio, acreditamiento y justificación de la acepción

³ Artículos 26, fracción III, 40 y 41, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

a la licitación pública, acta de la Quinta Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMAR en la que se autorizó la excepción a la licitación pública y oficio de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de la persona moral Protactic, S.A. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros del proveedor que impidieran su contratación, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al contrato

El 17 de mayo de 2024, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/013-2024 por 132,147.7 miles de pesos, para la adquisición de vestuario y equipo (uniforme de campaña), del cual se verificó que en el instrumento contractual se asentó el importe total, la fecha, el lugar y condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Se comprobó que el proveedor contratado presentó la garantía de vicios ocultos, pero se le eximió de la entrega de la garantía de cumplimiento, toda vez que éste entregó los bienes dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato; además, se verificó que el proveedor emitió el escrito en el que declaró el cumplimiento de la NOM-004-SE-2021, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la entrega de los bienes se verificó, mediante el acta administrativa de recepción, que el proveedor los entregó en tiempo y forma y a entera satisfacción del área usuaria, en el almacén central de las instalaciones logísticas y de su distribución para su asignación al personal, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió una Cuenta por Liquidar Certificada por 132,147.7 miles de pesos para el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por el proveedor a favor de la SEMAR, el cual se encontró vigente de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 51200 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se constató que el contrato número 13-SCN/013-2024, para la adquisición de vestuario y equipo (uniforme de campaña), contó con la documentación que acredita el suministro de los bienes, así como la que soporta su pago, además de que se realizó el registro presupuestal y contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

9. Contrato número 13-SCN/006-2024

Revisión al procedimiento de contratación

La Secretaría de Marina (SEMAR) mediante un procedimiento de adjudicación directa adquirió 1,500 pares de placas balísticas y 1,500 paneles balísticos, para atención de la Unidad de Policía Naval, del que derivaron pagos por 44,061.8 miles de pesos, con cargo a la partida de gasto 28301 “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”; al respecto, se verificó que la SEMAR, antes del inicio del procedimiento, realizó la investigación de mercado y un dictamen técnico con los cuales determinó que la empresa Armor Life LAB, S.A. de C.V., fue la única posible oferente para la adquisición de los bienes requeridos, toda vez que la Dirección General Adjunta de Armamento (DIGADARM) de la SEMAR solicitó que los bienes fueran de una marca específica.

Al respecto, la SEMAR fundó y motivó el procedimiento de adjudicación directa por tratarse de bienes de los que una persona posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes y que la contratación ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública⁴; de la cual se comprobó que la SEMAR contó con la autorización de su Comité de Adquisición, Arrendamientos y Servicios para la excepción al procedimiento de licitación pública y se presentó el registro de venta exclusiva de materiales para la fabricación de chalecos blindados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de la persona moral Armor Life LAB, S.A. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros del proveedor que impidieran su contratación, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al contrato

El 19 de marzo de 2024, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/006-2024 con la empresa Armor Life LAB, S.A. de C.V., por 44,061.8 miles de pesos, para la adquisición de

⁴ Artículos 26, fracción III, 40 y 41, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1,500 pares de placas balísticas y 1,500 paneles balísticos, del que se verificó que se asentó el importe total, la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Se verificó la entrega de las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, así como de su aceptación por la entidad fiscalizada; asimismo, se comprobó que el proveedor presentó la documentación con la que se acreditó el cumplimiento de la NIJ-STD-0101.06 (Resistencia Balística de blindaje corporal), el cual es necesario para la recepción de las placas balísticas toda vez que con ésta se validan los parámetros necesarios de los bienes a fin de salvaguardar la vida del personal usuario, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que mediante acta administrativa de entrega-recepción del 15 de marzo de 2024 y el vale de entrega al almacén, se recibieron 1,500 paneles balísticos y 1,500 pares de placas balísticas, los cuales fueron aceptados a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

Asimismo, se presentó un escrito de la DIGADARM en el cual se menciona que se cumplió con las pruebas balísticas realizadas por la SEMAR a una muestra de los bienes adquiridos y se constató que las SEMAR contó con los acuses de la distribución de los bienes a las áreas usuarias, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La entidad fiscalizada emitió dos Cuentas por Liquidar Certificadas por 25,568.9 y 18,492.9 miles de pesos, las cuales se encuentran soportadas con sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los que se constató que se encontraron vigentes de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 51200 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se concluye que el contrato número 13-SCN/006-2024 por un importe de 44,061.8 miles de pesos, se encontró vigente en el ejercicio 2024, y que el proveedor entregó los bienes con las especificaciones requeridas y se verificó su entrega a las áreas usuarias, además de que se realizó el registro presupuestal y contable del gasto.

10. Contratos números 13-SCN/A017-2024, 13-SCN/A016-2024 y 13-SCN/A020-2024

Con la revisión del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas número 022 para la adquisición de neumáticos, cámaras y corbatas de diferentes medidas, para la atención del parque vehicular, del que derivaron pagos por 79,123.5 miles de pesos, con cargo a la partida de gasto 29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo

de transporte”, se constató que la Secretaría de Marina (SEMAR), antes del inicio del procedimiento, realizó la investigación de mercado mediante el envío de seis solicitudes de cotización a los posibles oferentes, en cumplimiento de la normativa.

Como resultado de la investigación de mercado, se determinó procedente llevar a cabo un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por no existir en el mercado bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos⁵, del cual se tuvo la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

De la revisión al expediente del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, se comprobó que la entidad fiscalizada llevó a cabo la invitación a los proveedores mediante el sistema de CompraNet (actualmente Compras MX), lo que se constató con el acuse de la publicación de la invitación a cuando menos tres personas del 12 de mayo de 2024 y el oficio de instrucción para la publicación de la convocatoria en la página de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

En relación con la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas y evaluaciones técnicas y económicas, se comprobó que en la junta de aclaraciones los oferentes informaron que cinco tipos de llantas se encontraban descontinuados o ya no eran producidos por los fabricantes, por lo que la entidad fiscalizada aceptó los cambios, en cumplimiento de la normativa.

En relación con la presentación y apertura de proposiciones, se constató la entrega de siete propuestas técnicas y económicas, las cuales fueron evaluadas y con base en ello se determinó qué proveedores ofrecieron las mejores condiciones para el Estado; asimismo, se verificó que la SEMAR comunicó a dichos proveedores la asignación del contrato mediante el acta de fallo, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de las personas morales Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., Autotire Santa Fe, S.A. de C.V., y Negocios Avante, S.A. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros de los proveedores que impidieran su contratación, en cumplimiento de la normativa.

⁵ Artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.- Contrato número 13-SCN/A017-2024

Revisión de contrato

El 2 de mayo de 2024, la SEMAR suscribió el contrato 13-SCN/A017-2024 con el proveedor Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., por un mínimo de 16,823.7 miles de pesos y un máximo de 42,078.6 miles de pesos, para la entrega de llantas de diversas medidas que se requirieron mediante 20 partidas, del cual se constató que en éste se asentó el importe total, la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, la forma y los términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Se verificó que el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos en los tiempos establecidos y por los importes requeridos y que se contó con los oficios de calificación y aceptación; asimismo, se constató que el proveedor emitió el escrito en el que declaró que los bienes ofertados cumplieron con lo establecido en las normas oficiales mexicanas números NOM-086-SCFI-2018 y NOM-086-1-SCFI-2020, en cumplimiento de la normativa.

En el instrumento jurídico, se estableció como fecha máxima para la entrega de los bienes el 31 de diciembre de 2024, los cuales serían requeridos mediante una tarjeta de distribución en la que se señale el tipo y cantidad de bienes, así como el lugar de entrega. Al respecto, se constató que, mediante una tarjeta de distribución, se requirieron 6,184 bienes por un total de 31,106.2 miles de pesos, los cuales fueron recibidos en el almacén de la SEMAR en los tiempos y condiciones de entrega establecidos, lo cual se constató con el acta administrativa de entrega-recepción; asimismo, la recepción de los bienes a las áreas usuarias, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió una Cuenta por Liquidar Certificada para cubrir 31,106.2 miles de pesos, la cual se soportó en un Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR y que amparó la totalidad de los bienes adquiridos, el cual se encontró vigente de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 51200 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

II.- Contrato número 13-SCN/A016-2024

Revisión de contrato

El 29 de mayo de 2024, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/A016-2024 con el proveedor Autotire Santa Fe, S.A. de C.V., por un mínimo de 12,421.7 y un máximo de 31,107.3 miles de pesos, para la entrega de llantas de diversas medidas requeridas mediante 43 partidas, del cual se constató que se asentó el importe total, la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Con la verificación del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato, se comprobó que el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos en los tiempos establecidos y por los importes requeridos, de las cuales se contó con los oficios de calificación y aceptación; asimismo, se verificó que el proveedor emitió el escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se informó que los bienes ofertados cumplieron con lo establecido en la norma NOM-086-SCFI-2018, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que los bienes se recibieron en los tiempos establecidos en el contrato lo cual consta en el acta administrativa de entrega-recepción y el vale de entrada en el almacén regional número dos, por un total de 2,270 neumáticos por 15,934.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó la recepción de los bienes por las áreas usuarias, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

Se constató que la SEMAR emitió una Cuenta por Liquidar Certificada para cubrir 15,934.7 miles de pesos, la cual se soportó en un Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR y que amparó la totalidad de los bienes adquiridos, el cual se encontró vigente de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 51200 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

III.- Contrato número 13-SCN/A020-2024

Revisión de contrato

El 31 de mayo de 2024, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/A020-2024 por un mínimo de 25,732.1 miles de pesos y un máximo de 64,359.7 miles de pesos, con el proveedor Negocios Avante, S.A. de C.V., del cual se constató que se asentó el importe total, la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas

de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Con la verificación del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato, se constató que el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos con los oficios de calificación y aceptación de ambas garantías; además, se contó con el escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplieron con lo establecido en la norma oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2018, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, mediante una tarjeta de distribución y el acta administrativa de entrega-recepción, se constató que el proveedor entregó en tiempo los bienes en el almacén central de las instalaciones logísticas y se constató la recepción de los bienes por las áreas usuarias, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió una Cuenta por Liquidar Certificada para cubrir 32,082.6 miles de pesos, soportada por un Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR y que amparó la totalidad de los bienes adquiridos, el cual se encontró vigente de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 51200 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se concluye que los contratos números 13-SCN/A017-2024, 13-SCN/A016-2024 y 13-SCN/A020-2024 para la adquisición de neumáticos, cámaras y corbatas de diferentes medidas, para la atención del parque vehicular, por un total de 79,123.5 miles de pesos, se encontraron vigentes en el ejercicio 2024, de igual manera se verificó que los proveedores entregaron los bienes con las especificaciones requeridas y se comprobó su distribución a las áreas usuarias, y se realizó el registro presupuestal y contable del gasto, en cumplimiento de la normativa.

11. Contrato número 13-SCN/A005-2023

Revisión al procedimiento de contratación

Con la revisión al procedimiento de contratación que llevó a cabo la Secretaría de Marina (SEMAR) para la contratación de Servicio plurianual para seguros de las aeronaves y unidades de superficie, bienes patrimoniales propiedad de la SEMAR y de aquéllos que se encuentran en calidad de comodato, por el que se pagaron 51,086.7 miles de pesos con cargo en la partida de gasto 34501 "Seguro de Bienes Patrimoniales", se verificó que la SEMAR, antes del inicio del procedimiento, realizó una investigación de mercado en la que constató que existieron

proveedores registrados en CompraNet (actualmente Compras MX), por lo que emitió cuatro solicitudes de cotización, en cumplimiento de la normativa.

Con la verificación del dictamen técnico, se constató que la aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., fue la empresa que cumplió con las características técnicas y ofertó el mejor precio para un contrato especial de carácter plurianual para los servicios de aseguramiento que solicitó el Departamento de Pólizas de Seguros Patrimoniales de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, la SEMAR determinó procedente llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa por tratarse de bienes o servicios con fines exclusivamente militares o para la armada⁶, y bajo el criterio de eficacia, en virtud de que la contratación se realizó con oportunidad y en atención a las características técnicas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de la persona moral Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros del proveedor que impidieran su contratación, por lo que se cumplió con la normativa.

Revisión al contrato

Como resultado del procedimiento de adjudicación directa, el 23 de diciembre de 2022, la SEMAR suscribió el contrato abierto 13-SCN/A005-2023 por un mínimo de 48,368.1 miles de dólares y máximo de 189,090.7 miles de dólares para la contratación del Servicio plurianual para seguros de las aeronaves y unidades de superficie, bienes patrimoniales propiedad de la SEMAR y de aquéllos que se encuentran en calidad de comodato, con el proveedor Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., del cual, se constató que en éste se asentó el importe mínimo y máximo, la fecha, el lugar y condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

⁶ Artículos 40 y 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Se verificó que el proveedor entregó las pólizas correspondientes al aseguramiento de las aeronaves y unidades de superficie cargados al programa A026 “Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas”, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió dos Cuentas por Liquidar Certificadas para cubrir 51,086.7 miles de pesos del Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR que amparó la totalidad de los servicios recibidos, los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la consulta realizada a la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 51300 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

La SEMAR acreditó que contó con la documentación necesaria para el procedimiento de contratación, prestación y pago de los servicios de aseguramiento para las aeronaves y unidades de superficie, procedimiento que se llevó a cabo asegurando las mejores condiciones para el estado, y se constató que el proveedor proporcionó los servicios en tiempo y forma, se cubrieron los pagos respectivos, y se realizó el registro presupuestal y contable del gasto.

12. Contrato número 13-SCN/A007-2023

Revisión al procedimiento de contratación

Con la revisión al procedimiento de contratación que llevó a cabo la Secretaría de Marina (SEMAR) para la contratación de un servicio plurianual para seguros del parque vehicular y responsabilidades civiles, viajero y transportista, bienes patrimoniales propiedad de la SEMAR y de aquéllos que se encuentren en calidad de comodato, por los que se pagó 5,827.6 miles de pesos con cargo a la partida de gasto 34501 “Seguro de Bienes Patrimoniales”, se constató que, antes del inicio del procedimiento, la SEMAR realizó la investigación de mercado, en la que se identificaron proveedores registrados en CompraNet (actualmente Compras MX), por lo que se emitieron cuatro solicitudes de cotización. Con la verificación del dictamen técnico, se constató que la aseguradora A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., fue la empresa que cumplió con las características técnicas y ofertó el mejor precio para un contrato especial de carácter plurianual para los servicios de aseguramiento que solicitó el Departamento de Pólizas de Seguros Patrimoniales de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, la SEMAR determinó procedente llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa y por tratarse de bienes o servicios con fines exclusivamente militares o para la

armada⁷ y bajo el criterio de eficacia en virtud de que la contratación se realizó con oportunidad y en atención a las características técnicas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de la persona moral A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros del proveedor que impidieran su contratación, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al contrato

Como resultado del procedimiento de adjudicación directa, el 23 de diciembre de 2022, la SEMAR suscribió el contrato abierto 13-SCN/A007-2023 por un mínimo de 146,964.3 miles de pesos y máximo de 367,410.8 miles de pesos, para la contratación de un servicio plurianual para seguros del parque vehicular y responsabilidades civiles, viajero y transportista, bienes patrimoniales propiedad de la SEMAR y de aquéllos que se encuentren en calidad de comodato con el proveedor A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y, con su revisión, se verificó que se asentó el importe máximo y mínimo, la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Se constató que el proveedor entregó cuatro pólizas correspondientes al aseguramiento del parque vehicular de los vehículos asignados a la Unidad de Policía Naval con cargo al programa A026 “Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas”, establecidas en el instrumento legal, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al cumplimiento de las pólizas, la SEMAR reportó la atención de 66 siniestros durante el ejercicio 2024, de los cuales 37 se encuentran con estatus vigente, cinco por daños en cristales y 31 por colisión; de los 29 restantes que se reportaron con estatus finiquitado, 21 casos fueron por daños en cristales y ocho por colisión, de estos últimos dos se reportaron como pérdida total, por lo que la aseguradora realizó el pago mediante cheques por un total de 2,369.3 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de la normativa.

⁷ Artículos 40 y 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió una Cuenta por Liquidar Certificada para cubrir 5,827.6 miles de pesos, soportada por un Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR que amparó la totalidad de los servicios recibidos, el cual se encontró vigente de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 51300 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

La SEMAR acreditó que contó con la documentación necesaria para el procedimiento de contratación, prestación y pago de los servicios de aseguramiento para el parque vehicular y responsabilidades civiles, viajero y transportista, procedimiento que se llevó a cabo asegurando las mejores condiciones para el estado y se constató que el proveedor proporcionó los servicios en tiempo y forma, que se cubrieron los pagos respectivos, y se realizó el registro presupuestal y contable del gasto.

13. Contrato número 13-SCN/034-2024 y 13-SCN/032-2024

Revisión al procedimiento de contratación

Se comprobó que la Secretaría de Marina (SEMAR), para contar con un parque vehicular adecuado, en atención a las diferentes Unidades y Establecimientos Navales de la Unidad de Policía Naval, llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores número 075, del que derivaron los contratos números 13-SCN/034-2024 y 13-SCN/032-2024 por los que se pagó un total de 137,255.0 miles de pesos con cargo a la partida de gasto 54101 “Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, respecto del cual se constató que antes del procedimiento, la SEMAR realizó una investigación de mercado mediante ocho solicitudes de cotización emitidas a posibles oferentes y se presentaron siete cuadros comparativos de marcas a fin de definir las especificaciones de los bienes.

Asimismo, la SEMAR justificó la excepción a la licitación pública bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por tratarse de bienes de marca determinada⁸, en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión al expediente del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, se comprobó que la entidad fiscalizada llevó a cabo la invitación a los proveedores mediante el sistema de CompraNet (actualmente Compras MX), lo cual se constató con el acuse de publicación de invitación a cuando menos tres personas del 12 de

⁸ Artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

mayo de 2024 y el oficio de instrucción para la publicación de la convocatoria en la página de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de las personas morales Zapata, S.A. de C.V., y Automovilística Andrade, S.A. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros del proveedor que impidieran su contratación, en cumplimiento de la normativa.

I.- Contrato número 13-SCN/034-2024

Revisión de contrato

El 12 de junio de 2024, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/034-2024 por 60,708.9 miles de pesos, con el proveedor Zapata, S.A. de C.V., del cual, se constató que en éste se asentó el importe total, la fecha, el lugar y condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Se comprobó que el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos requeridas en el contrato, así como el escrito del proveedor sobre el cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, en cumplimiento de la normativa.

Mediante la tarjeta de distribución, el acta administrativa de entrega-recepción y el vale del almacén, se constató que el proveedor cumplió, en tiempo y forma, con la entrega de 65 unidades Pick-up marca Ford en el almacén central general en las instalaciones de la base naval logística de la Armada de México; asimismo, se proporcionó evidencia de la distribución de los vehículos a las áreas usuarias de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió ocho Cuentas por Liquidar Certificadas para cubrir 60,708.9 miles de pesos, soportadas por 65 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR que ampararon la totalidad de los bienes recibidos, los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 12400 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

II.- Contrato número 13-SCN/032-2024

El 15 de junio de 2024, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/032-2024, para la adquisición de 27 vehículos tipo autobús marca Internacional con capacidad para 47 pasajeros, con el proveedor Automovilística Andrade, S.A. de C.V., por 76,546.1 miles de pesos, del cual, se constató que en éste se asentó el importe total, la fecha, el lugar y condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

En relación con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos requeridas en el contrato, se comprobó que se contó con evidencia de la entrega de ambas por parte del proveedor, así como con los oficios de calificación y aceptación por parte de la entidad fiscalizada; asimismo, se verificó el escrito proporcionado por el proveedor en el que se acreditó el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes entregados, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la entrega de los vehículos, se constató, mediante las actas de entrega-recepción y los correspondientes vales de almacén, que éstos se recibieron en tiempo y forma, en el lugar establecido en el contrato; asimismo, se verificó que se realizaron las pruebas técnicas a los vehículos como parte del proceso de aceptación, con las que se confirmó que los bienes cumplieron con las especificaciones requeridas, y, finalmente, se comprobó la distribución y recepción de los vehículos por las áreas usuarias ubicadas en distintas regiones del país conforme a lo programado por la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió ocho Cuentas por Liquidar Certificadas para cubrir 76,546.1 miles de pesos, soportadas por 27 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR que ampararon la totalidad de los bienes recibidos, los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la consulta realizada a la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 12400 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se constató que la SEMAR, para contar con un parque vehicular adecuado, adjudicó los contratos números 13-SCN/034-2024 y 13-SCN/032-2024 por un total de 137,255.0 miles de pesos, de los que se cubrieron los pagos respectivos, dicha adjudicación se realizó mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de este proceso se realizó el registro presupuestal y contable del gasto y se comprobó que el proveedor entregó los bienes en tiempo y con las especificaciones requeridas; y que los bienes se distribuyeron a las áreas usuarias.

14. Contrato número 13-SCN/A023-2024

Revisión al procedimiento de contratación

Se comprobó que la Secretaría de Marina (SEMAR), para la adquisición de vehículos diversos para atenciones del sector naval de Boca de Chila, Unidad de Policía Naval y la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número 045 del que derivó el contrato 13-SCN/A023-2024 por el que se pagaron 112,420.2 miles de pesos con cargo a la partida de gasto 54101 “Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, del cual se constató que, antes del inicio del procedimiento, la SEMAR realizó una investigación de mercado, en la cual solicitó cotizaciones a seis posibles proveedores, de los cuales se recibió respuesta de todos. Como resultado de la investigación, se determinó procedente adjudicar el contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por lo que, el 28 de febrero de 2024, se elaboraron dos dictámenes técnicos en los que la SEMAR señaló que los vehículos a requerir deberían de ser de la marca “FORD”, en cumplimiento de la normativa.

De lo anterior, la entidad fiscalizada determinó llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número 045 por tratarse de bienes de marca determinada⁹, en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión al expediente del procedimiento, se verificó que en éste se integró el acta de la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas, las proposiciones de los posibles oferentes que participaron en el contrato, el análisis técnico de las propuestas y el acta de emisión del fallo, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada llevó a cabo la invitación a los proveedores mediante el sistema de CompraNet (actualmente Compras MX), lo cual se constató con el acuse de publicación de invitación a cuando menos tres personas del 9 de mayo de 2024 y el oficio de instrucción para la publicación de la convocatoria en la página de la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de la persona moral Automovilística Andrade, S.A. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros del proveedor que impidieran su contratación, por lo que se cumplió con la normativa.

⁹ Artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Revisión de contrato

El 13 de junio de 2024, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/A023-2024 con el proveedor Automovilística Andrade, S.A. de C.V., por un mínimo de 119,914.9 miles de pesos y un máximo de 299,787.2 miles de pesos, del cual se verificó que en éste se asentaron los importes totales, la fecha, el lugar y condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del servicios y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

En relación con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos requeridas en el contrato, se comprobó que se contó con evidencia de la entrega de ambas por parte del proveedor, así como de los oficios de calificación y aceptación por parte de la entidad fiscalizada; asimismo, se contó con el escrito proporcionado por el proveedor con el que declaró el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes entregados, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la entrega de los vehículos, mediante las actas de entrega-recepción y los correspondientes vales de almacén, se constató que éstos se recibieron en tiempo y forma y en el lugar establecido en el contrato; además, se verificó que se realizaron las pruebas técnicas a los vehículos como parte del proceso de aceptación, con las que se confirmó que los bienes cumplieron con las especificaciones requeridas y, finalmente, se comprobó la distribución y recepción de los vehículos por las áreas usuarias ubicadas en distintas regiones del país conforme a lo programado por la SEMAR, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió 10 Cuentas por Liquidar Certificadas para cubrir 112,420.2 miles de pesos, soportadas por 55 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR que ampararon la totalidad de los bienes recibidos, los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la consulta realizada a la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 12400 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se constató que la SEMAR llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número 045 por 112,420.2 miles de pesos para la adquisición de vehículos diversos para atenciones del sector naval de Boca de Chila, Unidad de Policía Naval y la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval, de los que se cubrieron los pagos respectivos; asimismo, se realizó el registro presupuestal y contable del gasto y se comprobó que el proveedor entregó los bienes en tiempo y con las especificaciones requeridas; y que los bienes fueron distribuidos a las áreas usuarias.

15. Contratos números 13-SCN/043-2024 y 13-SCN/044-2024

Revisión al procedimiento de contratación

Para la adquisición de vehículos diversos para atenciones de su Dirección de Transporte, la Secretaría de Marina (SEMAR) llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número 081 del que derivaron los contratos números 13-SCN/043-2024 y 13-SCN/044-2024 por un total de 170,613.6 miles de pesos, con cargo a la partida de gasto 54101 “Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, respecto del cual se constató que, antes del inicio del procedimiento, la SEMAR realizó una investigación de mercado en la cual solicitó cotizaciones a seis posibles proveedores, de los que recibió respuesta. Del análisis de las propuestas, se determinó que el procedimiento de adjudicación más conveniente sería la invitación a cuando menos tres personas, en cuyo dictamen técnico se estableció que los vehículos debían ser de una marca determinada¹⁰, por lo que se llevó a cabo el procedimiento número 081, en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión al expediente del procedimiento de contratación, se comprobó que la entidad fiscalizada llevó a cabo la invitación a los proveedores mediante el sistema de CompraNet (actualmente Compras MX), lo cual se constató con el acuse de publicación de invitación a cuando menos tres personas del 29 de mayo de 2024 y el oficio de instrucción para la publicación de la convocatoria en la página de la SEMAR. Asimismo, se contó con el acta de la junta de aclaraciones, apertura de propuestas, las proposiciones de los oferentes que participaron en el procedimiento, el análisis técnico de las propuestas, la convocatoria para el procedimiento de contratación y el acta de emisión del fallo, en cumplimiento de la normativa.

Para verificar los antecedentes de las personas morales Alta Especialidad en Motores de México, S.A. de C.V., y Automotores Profesionales Reyes Guzmán, S. de R.L. de C.V., se consultó la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes publicada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT); las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyó la abstención de contratar con determinados proveedores, y el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin que se identificaran registros del proveedor que impidieran su contratación, en cumplimiento de la normativa.

¹⁰ Artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.- Contrato número 13-SCN/043-2024

Revisión de contrato

El 12 de junio de 2024, la SEMAR suscribió el contrato número 13-SCN/043-2024 con el proveedor Alta Especialidad en Motores de México, S.A. de C.V., por 100,322.2 miles de pesos, del cual se constató que en éste se asentó el importe total, la fecha, el lugar y las condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, descripción del servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

En relación con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos requeridas en el contrato, se comprobó que se contó con evidencia de la entrega de ambas por parte del proveedor, así como de los oficios de calificación y aceptación por parte de la entidad fiscalizada; asimismo, se contó con el escrito proporcionado por el proveedor en el que declaró el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables a los bienes entregados, en cumplimiento de la normativa.

En el contrato se estableció como fecha de entrega el 8 de septiembre de 2024; no obstante, mediante el acta administrativa de entrega-recepción del 13 de septiembre de 2024, se entregaron 12 vehículos tipo autobús de pasajeros, por lo que se tuvo un atraso de cinco días naturales. Al respecto, se constató que la SEMAR aplicó una penalización de 2,209.7 miles de pesos, por lo que se hizo una deductiva al importe original del contrato para quedar en 100,322.2 miles de pesos. Asimismo, se presentó evidencia de la distribución de los vehículos a las áreas usuarias, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

La SEMAR emitió siete Cuentas por Liquidar Certificadas para cubrir 100,322.2 miles de pesos, soportadas por 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR que ampararon la totalidad de los bienes recibidos, los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la consulta realizada a la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 12400 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

II.- Contrato número 13-SCN/044-2024

Revisión de contrato

El 12 de junio de 2024, se suscribió el contrato número 13-SCN/044-2024 con el proveedor Automotores Profesionales Reyes Guzmán, S. de R.L. de C.V., por la adquisición de diversos vehículos por 92,783.7 miles de pesos, del cual, se constató que en éste se asentó el importe total, la fecha, el lugar y condiciones de entrega, la forma y términos para garantizar su cumplimiento, el plazo y condiciones de pago, las penas convencionales, la descripción del

servicio y las firmas de los servidores públicos facultados y el proveedor adjudicado, en cumplimiento de la normativa.

Revisión al cumplimiento del instrumento contractual

Se comprobó que en el expediente se contó con la evidencia de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, y de los escritos por parte del proveedor en los que declaró el cumplimiento a las NOM, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la adquisición de los bienes requeridos por la Dirección de Control de Suministros para atención a la Dirección de Transportes, se constató, mediante el acta administrativa de entrega-recepción, que los 25 vehículos requeridos se recibieron en el Almacén Central General por un valor total de 92,783.7 miles de pesos y de los cuales se verificó su distribución a las áreas usuarias, en cumplimiento de la normativa.

Revisión del pago al contrato

Se verificó que la entidad fiscalizada contó con 25 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 92,783.7 miles de pesos; de los cuales se comprobó que 70,291.4 miles de pesos, se realizaron con cargo al Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas" y los 22,492.4 miles de pesos restantes con recursos del Programa Presupuestario A004 "Adquisición, Construcción, Reparación y Mantenimiento de Unidades Navales".

Asimismo, se constató que la SEMAR emitió ocho Cuentas por Liquidar Certificadas para cubrir 70,291.4 miles de pesos soportadas por 20 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que el proveedor emitió a favor de la SEMAR y que ampararon la totalidad de los bienes recibidos con cargo en el Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la consulta realizada a la página electrónica del SAT y se comprobó que los pagos se registraron en las cuentas contables números 12400 y 82711, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se constató que, la SEMAR llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número 081 del que derivaron los contratos números 13-SCN/043-2024 y 13-SCN/044-2024, por un importe total de 170,613.6 miles de pesos para la adquisición de vehículos diversos para atenciones de su Dirección de Transporte la SEMAR; asimismo, se realizó el registro presupuestal y contable del gasto y se comprobó que el proveedor entregó los bienes en tiempo y con las especificaciones requeridas; y que los bienes fueron distribuidos a las áreas usuarias.

16. De los 229 vehículos adquiridos mediante los contratos números 13-SCN/032-2024, 13-SCN/034-2024, 13-SCN/A023-2024, 13-SCN/044-2024, 13-SCN/043-2024, con cargo al

Programa Presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", se seleccionó una muestra de 47 vehículos integrados por un autobús con capacidad para 47 pasajeros, 14 vehículos tipo pick-up, 12 autobuses para 50 pasajeros y 20 tractocamiones, ubicados en la Ciudad de México, en el complejo de la Secretaría de Marina, cuyo resultado fue el siguiente:

- a) Se verificaron físicamente 27 vehículos, de los cuales se comprobó que sus números de serie se correspondieron con los señalados en las facturas que soportan su compra; asimismo, se verificó el cumplimiento de las especificaciones requeridas en los anexos técnicos de los contratos y, por último, mediante el kilometraje de las unidades, se constató que se encontraron en uso y en buenas condiciones, en cumplimiento de la normativa.
- b) De los 20 vehículos restantes, la SEMAR proporcionó la documentación, mediante la cual se acreditó que éstos se encontraban en operación en cumplimiento de las actividades para las cuales fueron adquiridos, en cumplimiento de la normativa.

Conclusión

Se constató que, como resultado de la verificación física a una muestra de los vehículos adquiridos por la SEMAR mediante los contratos números 13-SCN/032-2024, 13-SCN/034-2024, 13-SCN/A023-2024, 13-SCN/044-2024, 13-SCN/043-2024, se cumplió con las especificaciones y se encontraron en uso por las áreas requirentes.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario A026 "Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas", se ejerció y registró de acuerdo a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Manuel Nieto López

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad registró contable y presupuestalmente los egresos y que los registró y presentó en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
3. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron en cumplimiento de los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

La Unidad de Policía Naval y la Dirección General Adjunta de Administración, adscritas a la Secretaría de Marina.